

**MORÓN DE ALMAZÁN**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 30 de junio de 2026 la modificación 1/2026 del Presupuesto General de 2026, en su modalidad de suplementos de crédito y crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería procedente de la liquidación de presupuesto del ejercicio 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad:

[<http://morondealmazan.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Morón de Almazán, 7 de agosto de 2026. – La Alcaldesa, Úrsula Sanz Pascual

1572

BOPSO-94-14082026